

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 189
(Agosto 18 de 2020)

Por medio del cual se adjudica el contrato para la Adquisición de materiales de construcción para la adecuación de instituciones educativas y centros educativos ubicados en la zona urbana y rural del municipio de sonsón-Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-006-2020.

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-006-2020 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 164 de 2020 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-006-2020, para la suscripción de un contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA.**

7. Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-006-2020 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 22 de Julio de 2020 a las 10:00 a.m.

8. Que al proceso de selección Nro.SA-SI-006-2020 se presentaron los siguientes oferentes:

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION:
		Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	COMERCIALIZADORA CMF S.A	900.075.062-3	3 ¹	22 de Julio de 2020 08:05 a.m horas
2	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	830.138.573-3	2 ²	22 de Julio de 2020 08:40 a.m
3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	900.247.798-4	2 ³	22 de julio de 2020 08:41 a.m
4	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	800.154.801-6	2 ⁴	22 de julio de 2020 09:32 a.m

9. Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

10. Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

*"Siendo las 10:00 horas del Martes 18 de Agosto de 2020 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 164, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación), Adriana María Morales Naranjo (Almacenista Municipal) y Gloria Elene Herrera Suarez (Directora de Infraestructura Educativa), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-006-2020, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA"**.*

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

1. Verificación de los proponentes asistentes.

¹ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Copia Requisitos Habilitantes. Sobre Nro.3 Propuesta Económica.

² Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

³ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

⁴ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldiasonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION:
		Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CMF S.A	900.075.062-3	DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE CC: 71.731.172 REPRESENTANTE LEGAL	
2	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	830.138.573-3	EDWARD OSWALDO TORRES DÍAS CC: 800031269 REPRESENTANTE LEGAL	
3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	900.247.798-4	JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA CC: 79.792.286 APODERADO	
4	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	800.154.801-6	JHON ALEXANDER GIRALDO LONDOÑO CC: 1.037.072.204	

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.

De conformidad con el informe final de evaluación y previo al inicio de la presente audiencia los proponentes asistentes acreditaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta, es de resaltar que, aunque la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4 había sido requerida por el comité evaluador la misma subsanó los documentos solicitados, dentro del término estipulado y en forma correcta.

3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.

Alcaldía de Sonsón

Camara 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION:
		Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, teniendo como base el menor valor ofertado en la apertura del sobre 2 (oferta económica).

Aclarado lo anterior, se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con los proponentes habilitados y con un precio base de puja de:

Oferente	Propuesta Inicial	Valor Mínimo Lance 1	Lance 1	Valor Mínimo Lance 2	Lance 2
COMERCIALIZADORA CMF S.A	230.665.858,0	226.037.612,5	226.037.611,0	221.058.600,0	NO LANZÓ
INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	230.650.625,0	226.037.612,5	226.037.612,0	221.058.600,0	NO LANZÓ
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	230.650.625,0	226.037.612,5	225.570.000,0	221.058.600,0	NO LANZÓ
SUMINISTROS MAYBE S.A.S	230.650.625,0	226.037.612,5	NO LANZÓ	221.058.600,0	

Propuesta Inicial Mínima	230.650.625,0
Mínimo Lance 1	225.570.000,0

De conformidad con lo anterior, el proponente que presentó el mejor lance para mejorar la propuesta fue el de la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$225.570.000), en el lance número uno (1).

4. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

De conformidad con lo expresado con anterioridad, el presente comité de evaluación recomienda que el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial SA-SI-006-2020, sea adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4, representada legalmente por la señora LADY BRICEÑO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.526.562, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$225.570.000), el cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado fue menor respecto de los demás oferentes, se impone concluir la adjudicación del presente proceso.

5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 11:30 horas del martes 18 de Agosto de 2020, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

11. Que una vez culminada la etapa de la subasta inversa a que hace referencia el numeral 9° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinó que quien presentó el lance para mejorar la propuesta fue la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$225.570.000), después del segundo lance no hubo más lances.

12. Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa, se hace necesario adjudicar el contrato a la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 : Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

13. Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-006-2020, se hace necesario adjudicar a la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4 el contrato que resulte de dicho proceso.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

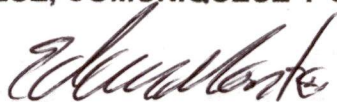
ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S con Nit 900.247.798-4, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-006-2020, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA"**, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$225.570.000).

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 18 días del mes de Agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcaldesa Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora